

MODIFICACIÓN CONTRATOS / CONVENIOS

MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	☒
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐		

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CDS-0181-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ALFA LOGISTIC SG SAS N.I.T. 901461046
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	LAURA CATALINA GALINDO HERNANDEZ Representante Legal ALFA LOGISTIC SG SAS
OBJETO	CONTRATAR UN PRESTADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADO EN APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y METODOLÓGICO, QUE BRINDE SOPORTE A LA SUPERVIGILANCIA EN LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, ENCUENTROS Y CAPACITACIONES, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO DESARROLLO.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19/03/2025
FECHA DE INICIO:	20/03/2025
FECHA DE SUSPENSION No. X	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. X	N/A

Entre los suscritos MARTA CECILIA MENGUAL QUINTERO, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto y LAURA CATALINA GALINDO HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.269.801 de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02 al contrato de Prestación de servicios profesionales No. CDS-0181-2025, con fundamento en las siguientes:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAREN STEPHANY AGUILAR CORTES	GESTION CONTRACTUAL
Revisó y Aprobó	JENNY PAOLA BOHORQUEZ BELTRAN	GESTION CONTRACTUAL

MODIFICACIÓN CONTRATOS / CONVENIOS

CONSIDERACIONES:

1. Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, llevo a cabo el proceso de mínima cuantía No. 005-2025, cuyo objeto es: "CONTRATAR UN PRESTADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADO EN APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y METODOLÓGICO, QUE BRINDE SOPORTE A LA SUPERVIGILANCIA EN LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, ENCUENTROS Y CAPACITACIONES, ASEGURANDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y OPERATIVOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO DESARROLLO." Y valor total: de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$38.000.000).
2. Que, de conformidad con la evaluación definitiva del proceso referido en precedencia, resulto adjudicatario la empresa ALFA LOGISTIC SG SAS con N.I.T. 901461046, y se le comunico la aceptación de oferta el viernes 14 de marzo de 2025, por la plataforma SECOP II.
3. Que el día 20 de marzo de 2025, se suscribió el acta de inicio entre ALFA LOGISTIC SG SAS y SUPERVIGILANCIA.
4. Que, una vez verificado el contrato en mención, se identificó que por error involuntario de transcripción en la forma de pago de la comunicación de Aceptación de Oferta quedo de la siguiente manera:

6. FORMA DE PAGO:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia. El valor de este contrato, se pagará una vez cumplidos los requisitos exigidos por la Supervigilancia en el presente contrato. y contra entrega con recibo a expedido por el supervisor del contrato de la maquina impresora de carnets.

Cada pago estará sujeto a la previa presentación de factura comercial o documento equivalente, ingreso al almacén (cuando aplique), la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

Que el Supervisor del Contrato aquí indicado, solicitó al ordenador del gasto de la entidad modificar la CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. Además de los deberes señalados en la en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios

CONVIENEN

PRIMERO: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO del contrato CDS-0181-2025 la cual quedara así: 6. FORMA DE PAGO: Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia. El valor de este contrato, se pagará una vez

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAREN STEPHANY AGUILAR CORTES 	GESTION CONTRACTUAL
Revisó y Aprobó	JENNY PAOLA BOHORQUEZ BELTRAN 	GESTION CONTRACTUAL

MODIFICACIÓN CONTRATOS / CONVENIOS

cumplidos los requisitos exigidos por la Supervigilancia en el presente contrato. Cada pago estará sujeto a la previa presentación de factura comercial o documento equivalente, ingreso al almacén (cuando aplique), la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. 1. Factura. 2. Informe de ejecución del contrato. 3. Certificado expedido por el revisor fiscal, en caso de tenerlo o por el representante legal en el que certifique que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. A dicha certificación debe aportar la planilla de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha en que se encuentra realizando el respectivo cobro. 4. Certificación de pago emitida por el supervisor donde conste el recibido a satisfacción de la adquisición. La Personería de Bogotá D.C. sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual Mensualizado de caja – PAC, y a los recursos disponibles en la Parágrafo 1: En caso de estar obligado a facturar, el contratista "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico." Parágrafo 2: LA SUPERVIGILANCIA no reconocerá pagos sobre pedidos, o entregas de bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. Parágrafo 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no causa desequilibrio económico del Contrato No CDS-0181-2025 ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAREN STEPHANY AGUILAR CORTES 	GESTION CONTRACTUAL
Revisó y Aprobó	JENNY PAOLA BOHORQUEZ BELTRAN 	GESTION CONTRACTUAL

MODIFICACIÓN CONTRATOS / CONVENIOS

- TERCERO:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. CDS-0181-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 02.
- CUARTO:** PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.
- QUINTO:** PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada publicará la presente Modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se suscribe por la plataforma transaccional SECOP II la presente modificación en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes septiembre del año 2025.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAREN STEPHANY AGUILAR CORTES 	GESTION CONTRACTUAL
Revisó y Aprobó	JENNY PAOLA BOHORQUEZ BELTRAN 	GESTION CONTRACTUAL